

ACUERDO VEINTISIETE

En San Luís a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, se reúnen en Acuerdo, en la Sala de Acuerdos, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DRA. LILIA ANA NOVILLO, DRA. SILVIA AIZPEOLEA (SUBROGANTE), DRA. AMANDA ETCHEVERRY, actuando la Secretaria Electoral Provincial DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN. Abierto el acto por la señora Presidente DRA. LILIA ANA NOVILLO.

CONSIDERARON:

Que visto los autos:” **EXPTE. Nº: 196/11 MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO** y en virtud de las constancias obrantes en estas actuaciones, y lo dispuesto en el punto I) de la Acordada Nº: 22/T.E.P/11 que corresponde se meriten las propuestas de designación de autoridades de mesa receptoras de sufragio y delegados judiciales de establecimientos previsto en la Acordada TEP Nº 26/11.

ACORDARON:

I) DESIGNAR COMO AUTORIDADES DE MESA RECEPTORA DE SUFRAGIO (Presidente y Suplente) de las mesas mixtas y extranjera, para las elecciones Municipales de la Villa de Merlo a realizarse el 20 de noviembre del 2011, a los electores individualizados a fs. 225/226 de los autos referidos.

II) TENER PRESENTE LOS ESTABLECIMIENTOS Públicos y Privados designados como lugares donde funcionarán mesas receptoras de sufragios para las elecciones Municipales de la Villa de Merlo del día 20 de noviembre de 2011 conforme listado agregado a fs. 227 con la correspondiente cantidad de mesas.

III) DESIGNAR COMO DELEGADO JUDICIAL en los establecimientos designados como lugares donde funcionarán mesas receptoras de sufragios, a los siguientes: CANTA, DIEGO HERNAN, MÍ. 25565045, domicilio CHACABUCO 950, SAN LUIS, ALCARAZ, DANIEL ALEJANDRO, MI. 23483589, domicilio BARRIO 132 VIV., MNZA. 243, CASA 13, SAN LUIS, MORALES GABRIELA JESSICA, MI. 32130675, domicilio BARRIO SAN LUIS XV, MNZA. M, CASA 12, SAN LUIS, BUSTAMANTE MARONE MARCELO DNI 32038.903, domicilio CHUBUT 1070, SAN LUIS, MONTIVEROS CHADA, JUAN MANUEL, MI. 28091182, domicilio BELGRANO 248, SAN LUIS, ANZULOVICH

AGUILAR NICOLAS VICENTE, MI 25930470, domicilio, BOLIVAR 1129, SAN LUIS, GOMEZ QUIROGA JUAN PABLO, MI 29.996.148, domicilio BARRIO EL HORNERO, MNZA. D, CASA 13, SAN LUIS, FIGUEROA ZAVALA MARCOS ESTEBAN, MI 28.838.015, domicilio MARTIN DE LOYOLA 764, SAN LUIS, IBAÑEZ RICARDO JAVIER, MI 29960023, domicilio 25 de MAYO 1367, SAN LUIS, LUCERO DOMINGUEZ FABIAN CEFERINO, MI 21.630.897, domicilio JUSTO DARACT 2605, SAN LUIS, MARIO NESTOR ZUDAIRE MI 8.484.973, domicilio PACHAMAMA S/N, RINCON DEL ESTE- MERLO, DANIEL GUSTAVO SANCHINO, MI 20743793, domicilio CASA 5, MNZA. E, BARRIÓ RENE FAVALORO (93 VIV.) MERLO, MATIAS ALONSO, MI 26.467.561, domicilio SAGITARIO 161, MERLO, OLGA DEL CARMEN SANCHEZ, MI 14.737.975, JUAN M. DE ROSAS 1217, domicilio CONCARAN, LUIS MANUEL SOSA, MI 4 979 085, domicilio AV. DE LOS INCAS 2900, PIEDRA BLANCA, MERLO, MARIA FERNANDA GASPARRO, LAS LAJAS (ENTRE PRINGLES SUR Y PREBISTERO BECERRA), BARRIO NUEVO MERLO, MERLO, SERGIO DARIO DE BATTISTA, MI 16446616, domicilio PREBISTERO BECERRA 1034, MERLO.

IV) ACLARAR que tanto en los materiales de urna como en cualquier otra documentación que haga a las elecciones Municipales de la Villa de Merlo, donde dice JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL, debe decir, JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL.

V) REQUIERASE al Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Señor Ministro Secretario de Estado de Educación y Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto, que los establecimientos indicados en el listado de fs. 226, con las cantidades de mesas detalladas en el mismo, se encuentren abiertos y correctamente habilitados para su funcionamiento el día 20 de noviembre de 2011, desde la hora 6:30, como así también, el día sábado 19 de noviembre del corriente año, ala hora 18,30, para que los delegados judiciales de establecimientos realicen la tarea encomendada en el Acuerdo TEP 26/11. En caso de establecimientos escolares donde se sufrague y que no se encuentren habilitados, se informe los que puedan habilitarse en sustitución;

VI) TENER POR CUMPLIDO, lo dispuesto por los arts. 75,77 y 78 del Código Electoral Nacional.

VII) COMUNICAR a la Policía de la Provincia de San Luis, que deberá, disponer todas las medidas pertinentes y adecuadas a efectos de asegurar el normal y correcto desarrollo del comicio municipal, el día 20 de noviembre del presente año en la localidad de la Villa de Merlo.

VIII) NOTIFIQUESE a la Intendencia de la Villa de Merlo, a la Policía de la Provincia de San Luis, al Sr. Ministro Secretario de Estado de Seguridad, al Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, al Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, al Comando Electoral, al Correo Argentino S.A. y a los partidos políticos que participan en la Elección Municipal de la Villa de Merlo el 20 de noviembre de 2011.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación, firman los señores miembros por ante mi que doy fe.-